Expediente: **562/25**
Carátula: **VELIZ LUCAS MAXIMILIANO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
27176961258 - VELIZ, Lucas Maximiliano-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 562/25

H105015796328

JUICIO: "VELIZ LUCAS MAXIMILIANO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO" - EXPTE. N° 562/25 - Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025

A la presentación efectuada el 08/08/2025 por la letrada Muiño Matienzo, por la parte demandada:

I. Tengo presente el poder general para juicios que adjunta y doy intervención de ley a la letrada Maria Cecilia Muiño Matienzo (MP 4267) en el carácter invocado.

Por constituido el domicilio digital en el casillero N°27255435499; por denunciado el correo electrónico (cmuino@cajapopular.gov.ar).

II. Acredite la presentante el pago de la tasa de justicia, los bonos profesionales y aportes de Ley 6059 con su respectivo escrito judicial en el plazo de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a los organismos correspondientes.

III. Por contestada la demanda por Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, y por presentado el informe del artículo 21 del CPCT.

IV. Téngase presente la impugnación de planilla para su oportuna valoración.

V. En orden al objeto de la pretensión deducida en la demanda, corresponde declarar abstracto el planteo de inconstitucionalidad del artículo 46 de la Ley 24.557.

VI. Atento lo dispuesto por el Art. 60 del CPC (de aplicación supletoria al fuero) y al estado de la causa, dispongo abrirla a prueba por el término de **TRES DÍAS**.

En su mérito, se provee a las pruebas ofrecidas por las partes:

Parte actora:

1) Documental: acepto la prueba ofrecida y la tengo presente para su valoración en definitiva.

2) Informativa: acepto parcialmente la prueba ofrecida. A los fines de su producción, dispongo librar oficio A la **Policia de Tucumán** a fin de que remita copia de los recibos de haberes correspondientes al Sr. Lucas Maximiliano Rojas - DNI N°40.951.902, desde Agosto de 2020 a Agosto 2021, incluido los que corresponden al pago de los sueldos anuales complementarios y toda boleta de haberes adicionales.

Hago saber que los oficios deberán contestarse en el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del artículo 411 del CPCyC supletorio que deberá transcribirse.

Hago saber que el trámite tiene carácter urgente (cfr. artículo 12 del CPL).

Rechazo el pedido de oficio a la **Comisión Médica N° 1 (S.R.T.)** y al **Correo Argentino** por impertinentes, toda vez que las pruebas no versan sobre cuestiones controvertidas en la causa. (cfr. artículo 321 del CPCyC, supletorio).

3) Exhibición: acepto la prueba de exhibición de documentación ofrecida.

A los fines de su producción, intimo a la demandada para que en el término de TRES DIAS, exhiba en formato digital, Dictamen Médico de fecha 07/03/2024, liquidación de fecha 18/12/2024 y orden de pago N° 9063001 de fecha 18/12/2024, relacionada con el siniestro del SR. VELIZ LUCAS MAXIMILIANO, DNI 40.951.902, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículo 61 y 91 del CPL, supletorio.

A tales efectos, líbrese cédula de notificación.

Parte demandada:

1) Instrumental: acepto la prueba ofrecida y la tengo presente para su valoración en definitiva.

2) Pericial contable: acepto la prueba ofrecida. A los fines de la producción fijo el día 15/08/2025 para que por medio de Prosecretaría se proceda al sorteo de un perito del listado que a tales efectos se lleva en Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia el que, una vez que acepte el cargo, deberá dictaminar sobre lo peticionado.

Asimismo, tengo presente la perito consultor de parte designado por la parte demandada, la CPN Eva Micaela Herrera, M.P. N° 8583, DNI N° 37.500.545, con domicilio en calle Alberdi N° 340, 6° piso, dpto. "F" de esta ciudad, Tel: 381-5709895, e-mail: *evamicaelaherrera@gmail.com*.

En su mérito, corresponde tomar razón de su intervención en los justiciables del presente expediente digital y hacer saber a la parte demandada que las notificaciones a aquella serán a su cargo.JMDVBG 562/25.

Actuación firmada en fecha 12/08/2025

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.